



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 11:55 horas del día 29 de Diciembre de 2017, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. F. JAVIER SOLANA RASINES

D. JESUS M. SAN EMETERIO

MARTINEZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

INTERVENTORA ACCTAL: Dña.

VANESA CAMINO GÁNDARA

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 11:55 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“ORDEN DEL DIA:

- 1.- *LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.*
- 2.- *LICENCIAS:*
 - * L.O 63/2014 EXP. 120/2.014
 - * L.O 324/2017 EXP. 606/2.017
- 3.- *EXPTE. 513/2.017 (l.o. 303/2.015) LEVANTAMIENTO DE PRECINTO DE NAVE INDUSTRIAL.*
- 4.- *SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ESPEJO EN VÍA PÚBLICA C/ CAMINO IZQUIERDA, N° 2.*
- 5.- *SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN VÍA PÚBLICA CCPP RESIDENCIA ARENAL IV.*
- 6.- *SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ESPEJOS DE MEJORA DE VISIBILIDAD EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

7.- *PROPUESTA DE SUBVENCIÓN FUNDACIÓN “MARQUES DE VALDECILLA”.-*

8.- *PROPUESTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS.-*

9.- *APROBACIÓN DE FACTURAS, GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTOS.-*

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprueba por unanimidad con las siguientes rectificaciones introducidas a propuesta de la Alcaldía.

En el punto sexto **FONDO SOCIAL.-**

Donde dice.

“Vistas las solicitudes, y de conformidad con el baremo aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2013, la Mesa General de Negociación propone:”

Debe decir:

“Vistas las solicitudes, y de conformidad con el baremo aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2013.

Vista la propuesta de la Mesa General de Negociación y del informe de Intervencción de fecha 26 de diciembre de 2.017

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:”

En el punto 11.- PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDENANZA PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y PORTALES.-

Donde dice:

“PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones amparadas por la vigente Ordenanza para la rehabilitación de Fachadas, Cubiertas y Portales .../...”

Debe decir.

“PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones amparadas por la vigente Ordenanza para la rehabilitación de Fachadas, Cubiertas y Portales de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente .../...”

2.- LICENCIAS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

2.1- * L.O 63/2014 EXP. 120/2.014

Expte. 120/2014 (L.O. 63/2014) - Licencia de 1ª Utilización viviendas sociales UA-9, Puebla Vieja, comprensiva de 20 viviendas de promoción pública en régimen de alquiler trasteros y seis locales comerciales. Interesado: GESVICAN S.L. (C.I.F.: B-39334008).

.../...

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Revocar las condiciones impuestas, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y recogidas en el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico jefe de de la Brigada de Obras Municipal e Ingeniero de Caminos Municipal con fecha 8 de junio de 2017 referentes a “reforzar el alumbrado en la parte central de la calle Ruayusera (mediante la instalación de un nuevo punto de luz o bien mediante el refuerzo de la zona con dos proyectores situados en los puntos de alumbrado existentes); así como lo referente al ramal de colector existente en la zona de Ruayusera dirección San Marcial que se desconoce la trayectoria y en particular el punto donde conecta, en dicho ramal será preciso realizar por quien corresponda de los registros oportunos para poder realizar su conexión al colector existente en la zona de San Marcial o en su defecto si es posible identificar su punto de conexión, ver si el mismo es adecuado determinando su estado real, hasta el momento que eso este resuelto no podrán realizarse nuevos entronques a dicho tramo de colector; y presentar reportaje fotográfico, por suponen un acto de gravamen nuevo que excede del contenido que debe tener la licencia de 1ª ocupación, al ser condiciones que no venían establecidas en la licencia de obras y su ampliación.

SEGUNDO.- Dar por cumplimentadas las condiciones legales de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y establecidas en la resolución de Alcaldía de fecha 6/07/2017 por la que se concedía licencia de 1ª ocupación respecto de la edificación de nueva planta, comprensiva de 20 viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, y 20 trasteros y 6 locales comerciales en la UA-9 de la Puebla Vieja (Expte. 120/2014 – LO 63/2014), debiendo reflejarse en la inscripción registral la carga urbanística (destino y/o uso) sobre las viviendas conforme a los términos del convenio (Viviendas protegidas en régimen de alquiler durante 50 años).

2.2- L.O 324/2017 EXP. 606/2.017.-

.../...

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

PRIMERO.- Conceder a la mercantil “**CONSTRUCCIONES TIERRA DEL PUERTO S.L.**”, la licencia de obras L.O. 324/2017 para la demolición de inmueble, sito en parcela urbana nº 24 de la c/ Avda. Libertad 24, 39770 Laredo (Cantabria), con referencia catastral nº 5068502VP6056N, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto técnico presentado con fecha 11/10/2017, visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria el día 09/10/2017, elaborado los facultativos don José Alba Revuelta y doña Ana Teresa Vallejo Villanueva, que a su vez, asumen la dirección técnica de las obras.

La ejecución de la obra quedará condicionada a las siguientes condiciones:

Con carácter previo:

- Deberá presentarse fianza o garantía financiera equivalente, por importe de #512,10.-# €, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 72/2010 de 28 de octubre.

En ejecución de Obra:

- A efectos de lo establecido en el art. 2.1.14 del Plan General, deberá solicitarse licencia para instalar valla de protección del solar donde se pretende realizar los derribos, que tendrán dos metros de altura mínima, en materiales que ofrezcan seguridad y garanticen su conservación en forma decorosa, y que se entienden siempre con carácter provisional y en tanto dure la obra.
- A efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.2 apartado 15, establecer que todos los solares pendientes de edificar deberán estar cerrados con cercado permanente de 2 m de altura, ejecutado con material y espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado, y cuando menos estarán terminados con revoco y pintura a la cal. Deberán situarse en la alineación oficial.
- De conformidad con el artículo 2.1.12 del PGOU:
 - o Los derribos se verificaran en horas que causen menor molestia al vecindario, si bien en el interior de la finca podrán realizarse a cualquier hora, siempre que no causen molestias.
 - o La dirección facultativa, técnicos y encargados, según el caso, serán responsables de los daños que se originen por su falta de precaución.
 - o Queda prohibida la utilización de explosivos, salvo en casos muy especiales, que necesitarán autorización específica.
 - o Los materiales procedentes de derribo o de cualquier clase de obras se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.
 - o No se permitirán los movimientos de tierras que supongan el vaciado de solares mientras no se haya obtenido la licencia de construcción del edificio correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la obra se habrá de ejecutar en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

La licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal)

Advertir al interesado que la presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:

- Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
- Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (#458,88.-# €), debiendo ser revisado al finalizar la misma.

SEGUNDO.- Notifíquese a interesado, dando traslado de la misma a la Policía Local-Inspección urbanística”.

3.- EXPTE. 513/2.017 (l.o. 303/2.015) LEVANTAMIENTO DE PRECINTO DE NAVE INDUSTRIAL.

.../...

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Acordar de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente el levantamiento del precinto instalado en el local sito en el B° El Callejo s/n en el cual se desarrollaba la actividad de Centro de Ocio, ordenado por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de abril de 2017 por la cual se acordaba la ejecución subsidiaria de la resolución de Junta de Gobierno Local dictada en sesión de fecha 08/07/2016 por la que se ordenaba en relación con actividad de Centro de Ocio en el B° El Callejo s/n, la clausura de la actividad por reputarse esta clandestina al desarrollarse sin haber obtenido las preceptivas autorizaciones municipales.

Advertir al interesado que:

- Se carece de licencia de actividad para ejercitar en el citado local, siendo que el levantamiento del precinto que se pretende no supone autorización para el desarrollo de cualesquiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

actividad en el local, resultando que el local carece de uso y actividad en el momento actual, debiendo en caso de pretender su ocupación y uso instar las preceptivas autorizaciones administrativas que procedan. Asimismo deberá instar la contratación nueva de los servicios ordenados retirar, vinculados a las actividades que se pretendan desarrollar.

- De desoír la presente advertencia y realizar cualesquiera actividad sin las preceptivas autorizaciones incurrirá en ilícito administrativo de conformidad con los términos de la ley 272001 de 25 de junio, LOTRUSC y Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, entre otros.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados, a los departamentos de Policía Local, Oficina Técnica y Servicio de Agua a efectos de su cumplimiento.

4.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ESPEJO EN VÍA PÚBLICA C/ CAMINO IZQUIERDA, Nº 2.

.../...

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a la don Julián Fernández Trueba la instalación de espejo garantizando la visibilidad en la salida de la vivienda y acceso al viario público de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La presente autorización se concede en precario, pudiendo ser revocada por la administración en cualquier momento sin derecho a indemnización, asumiendo el interesado el deber de reponer la vía pública a su estado original en el momento de su retirada.

La instalación se efectuara por los servicios municipales, si bien a cargo de la comunidad de propietarios, debiendo abonarse con carácter previo el coste del espejo y de su instalación por la citada comunidad.

Previo a la instalación se deberá presentar conformidad con las condiciones reflejadas por el interesado.

El procedimiento a seguir para la instalación será:

- Se habrán de poner en contacto con los Servicios Técnicos Municipales (Sr. Delineante municipal) que efectuarán la valoración del coste de la actuación.
- Una vez efectúen el ingreso del mismo, haciendo constar el interesado y concepto por el que lo ingresan, se lo notificarán a la Brigada municipal de obras a efectos de que proceda a la instalación.

SEGUNDO- Notifíquese la presente a los interesados, dando traslado de la misma a la oficina técnica (Sr. Encargado de la Brigada de Obras) y al departamento de Intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

5.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN VÍA PÚBLICA CCPP RESIDENCIA ARENAL IV.-

.../...

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a la CC.PP. residencia Arenal IV de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente la instalación de bolardos a los dos lados de la entrada de garajes de la comunidad, ello sin perjuicio que de conformidad con la ordenanza municipal, la Comunidad de Propietarios Residencial Arenal IV, proceda a pintar la zona correspondiente a la reserva de espacio que ostenta, con pintura amarilla en la calzada.

La presente autorización se concede en precario, pudiendo ser revocada por la administración en cualquier momento sin derecho a indemnización, asumiendo el interesado el deber de reponer la vía pública a su estado original en el momento de su retirada.

La instalación se efectuara por los servicios municipales, si bien a cargo de la comunidad de propietarios, debiendo abonarse con carácter previo el coste de los pivotes y de su instalación por la citada comunidad.

Previo a la instalación se deberá presentar conformidad con las condiciones reflejadas por la Comunidad de propietarios Residencia Arenal IV.

El procedimiento a seguir para la instalación será:

- Se habrán de poner en contacto con los Servicios Técnicos Municipales (Sr. Delineante municipal) que efectuarán la valoración del coste de la actuación.

- Una vez efectúen el ingreso del mismo, haciendo constar el interesado y concepto por el que lo ingresan, se lo notificarán a la Brigada municipal de obras a efectos de que proceda a la instalación.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados, dando traslado de la misma a la oficina técnica (Sr. Encargado de la Brigada de Obras y Sr. Delineante Municipal) y al departamento de Intervención.

6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ESPEJOS DE MEJORA DE VISIBILIDAD EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

.../...

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la instalación de los siguientes espejos en garantía de la correcta seguridad vial de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente:

- Instalación de espejo en la confluencia de las calles Camelias – Padre Ignacio Ellacuría, garantizando la visibilidad del acceso a la c/ Padre Ignacio Ellacuría desde el “Stop” sito en la c/ Camelias.
- Instalación de espejo en la confluencia de las calles República de Panamá – Avda. Derechos Humanos garantizando la visibilidad del acceso a la Avda. desde la calle República de Panamá.

SEGUNDO.- Ordenar a la Brigada de obras proceda a su instalación.

7.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN FUNDACIÓN “MARQUES DE VALDECILLA”.-

.../...

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y pago del importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) en concepto de subvención directa a la Fundación Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander, para la humanización y mejora del área de Hospitalización Pediátrica del Hospital Comarcal de Laredo.

Deberán justificar la subvención antes del 31 de diciembre de 2018, acreditando su destino a las finalidades mencionadas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

8.- PROPUESTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS.-

.../...

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el gasto y pago de los siguientes importes en concepto de ayudas a los centros educativos de Laredo y AMPAS:

- C.E.I.P Pepe Alba 1.450 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

• C.E.I.P Pablo Picasso	1.450 €
• C.E.I.P Villa del Mar	1.450 €
• Colegio San Vicente de Paúl	1.450 €
• Colegio Educación Especial Pintor Martín Sáez	1.450 €
• AMPA C.E.I.P Pepe Alba	300 €
• AMPA C.E.I.P Pablo Picasso	300 €
• AMPA C.E.I.P Villa del Mar	300 €
• AMPA Colegio San Vicente de Paúl	300 €
• AMPA Colegio Educación Especial Pintor Martín Sáez	300 €
• AMPA Instituto Bernardino de Escalante	300 €
• AMPA Instituto Fuente Fresnedo	300 €
• Instituto Bernardino de Escalante	790 €
• Instituto Fuente Fresnedo	790 €
• Escuela Oficial de Idiomas extensión Laredo	785 €
• Centro Educación Permanente de Alumnos	785 €

.../...

9.- APROBACIÓN DE FACTURAS, GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTOS.-

Se da cuenta de las relaciones de facturas, y gastos presentadas, constando los informes de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de Facturas:

- EXP. FACT. 157 /17 por importe de 26.538,31 €.
- EXP. FACT. 158 /17 por importe de 25.211,25 €.
- EXP. FACT. 159 /17 por importe de 3.847,80 €.
- EXP. FACT. 160 /17 por importe de 12.993 €.
- EXP. FACT. 161/17 por importe de 40.467,48
- EXP. FACT. 162 /17 por importe de 2.670,95 €.
- EXP. FACT. 163/17 por importe de 14.587,43 €

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

- EXP. GAST-61 /17, por importe de 10.526,98 €

TERCERO: Aprobar junto a la relación de facturas 159/17, la solicitud de Parques y Jardines Abadiano, S.A de cesión del derechos de cobro del crédito emitido a favor de Kutxabank, factura 362-17 por importe de 3.847,80 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LAREDO

SECRETARIA

CUARTO: Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las doce y veinticuatro horas y cuarenta minutos, del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.